



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 25 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° 005-2019, de Fecha: 11 de marzo del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO:

El Oficio N° 022-2019-MPMC-JJ-2019, de fecha 23 de enero de 2019, emitido por el alcalde del C.P. Juanjuicillo, señor Daniel A. Mariñas Pérez, donde solicita Financiamiento de estudios complementarios y expediente técnico del Proyecto N° 2380879, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales*";

Que, los artículos 133° y 134° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. Norma concordante con el numeral 48.2) del artículo 48° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783;

Que, mediante Ley N° 28458 - Ley que Establece Plazo para la Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su única disposición complementaria modificación la décima segunda disposición complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en lo que corresponda, asimismo en su artículo 3° fija las transferencias de los recursos de las Municipalidades a los Centros poblados;

Que, mediante Oficio N° 022-2019-MPMC-JJ-2019, de fecha 23 de enero de 2019, emitido por el alcalde del C.P. Juanjuicillo, señor Daniel A. Mariñas Pérez, donde solicita Financiamiento de estudios complementarios y expediente técnico del Proyecto N° 2380879 denominado Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario y UBS en la Asociación C. Villanueva, Los Portales, El Mirador, Las Lomas, Ollanta, La Florida y los JRS. Trujillo y Bombonaje del C.P. Juanjuicillo, Distrito de Juanjuí – Mariscal Cáceres- San Martín, por un monto de cincuenta y dos mil ochocientos y 00/100 soles (S/52,800.00)

Que, el monto del financiamiento será de cincuenta y dos mil ochocientos y 00/100 soles (S/52,800.00).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
 JUANJUÍ - PERÚ
 Jr. Grau N° 337

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2019, de Fecha: 11 de marzo, bajo la presidencia del Sr. Abog. Víctor Raúl López Escudero- Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Manuel Rodríguez Gleni, Cesar Pedro Rodríguez Tisnado y Ernesto Chu Granados se aprobó: **Financiar los estudios complementarios y expediente técnico del Proyecto N° 2380879 por la suma de cincuenta y dos mil ochocientos y 00/100 soles (S/52,800.00) previa disponibilidad presupuestal**

Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con ocho (08) votos a favor de los regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, Ernesto Chu Granados y una abstención por parte del regidor Manuel Rodríguez Gleni

En consecuencia, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo por MAYORÍA y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, financiar los estudios complementarios y expediente técnico del Proyecto N° 2380879 por la suma de cincuenta y dos mil ochocientos y 00/100 soles (S/52,800.00) previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLE/A MPMC-J
 NGAP/SG
 Cc
 GM
 GAF
 GPP
 GATDUR
 OCI
 Sala de Regidores
 OTIC
 INTERESADOS
 ARCHIVO



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
 San Martín - Región San Martín - Perú
 Abog. Víctor Raúl López Escudero
 ALCALDE

